



PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA

ASPECTOS GENERALES

- **Objeto del contrato:** *Contrato mixto de obras y suministro para la adquisición, instalación y la modernización de los sistemas electrónicos de seguridad (SES), del Hospital Universitario de Navarra, cuya prestación principal son las obras.*
- **CPV:** ***45300000-0** Trabajos de instalación en edificios. **45310000-3** Trabajos de instalación eléctrica. **45312200-9** Instalación de sistemas de alarma antirrobo. **45314000-1** Instalación de equipo de telecomunicaciones. **42961100-1** Sistema de control de acceso. **35121700-5** Sistemas de alarma. **32323500-8** Sistema de vigilancia por vídeo.*
- **División por lotes:** *No.*
- **Precio máximo de licitación:** *960.676,87 euros (IVA excluido).*
- **Presupuesto del contrato:** *1.162.419,01 euros (IVA incluido).*
- **Valor estimado del contrato:** *960.676,87 euros (IVA excluido).*
- **Plazo máximo de ejecución:** *10 meses.*
- **Procedimiento:** *Abierto.*
- **Tramitación:** *Anticipada.*
- **Criterio de Adjudicación:** *Mejor relación calidad-precio.*
- **Órgano de Contratación:** *Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.*
- **Unidad Gestora del Contrato:** *Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.*
- **Contacto:** *David Carabantes Bernal dcarabab@navarra.es*

PLIEGO REGULADOR

I. CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO	4
2.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y TIPO DE EXPEDIENTE	5
3.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO.....	5
4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO	5
5.- PLAZO DE EJECUCIÓN	5
6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	6
7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	6
8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	8
9.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	10
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	14
11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	17
12.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN	17
13.- MESA DE CONTRATACIÓN	18
14.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	18
15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	22
17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
18.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA	22
19.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	24
21.- DECLARACIÓN DE DESIERTO.....	24
22.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.....	25
23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	25
24.- RIESGO Y VENTURA.	26
25.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.	26
26.- REPLANTEO E INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	26
27.- SUMINISTRO DE ÚTILES Y PERSONAL.	26
28.- TRABAJOS DEFECTUOSOS.....	27
29.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA	27
30.- PLANOS COMPLEMENTARIOS E INFORMACIÓN REQUERIDA.....	27
31.- LIMPIEZA DE OBRAS	28
32.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	28
33.- DAÑOS Y PERJUICIOS	28
34.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO.....	29
35.- REVISION DE PRECIOS.....	30
36.- GASTOS, IMPUESTOS Y SEGUROS	30
37.- PENALIDADES.....	30
38.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS.....	33
39.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO	34
40.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO	34
41.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	34
42.- OTRAS OBLIGACIONES	35
43.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	36
44.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA	36
45.- INTERPRETACIÓN	36
46.- RÉGIMEN JURÍDICO	37
47.- RECURSOS Y RECLAMACIONES	37

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO 38

ANEXOS

ANEXO I 39

ANEXO II 40

ANEXO III 41

ANEXO IV 43

ANEXO V 45

ANEXO VI 45

ANEXO VII 46

ANEXO VIII 47

ANEXO IX 49

ANEXO X 50

ANEXO XI 51

ANEXO XII 52

ANEXO XIII 53

ANEXO XIV 54

ANEXO XV 55

ANEXO XVI 56

I. CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente condicionado, el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución del:

- **Contrato:** Mixto de obras y suministro para la adquisición, instalación y la modernización de los sistemas electrónicos de seguridad (SES), del Hospital Universitario de Navarra. Se trata de un contrato mixto de obras y suministro regulado en el artículo 33.1 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. De conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, el régimen jurídico aplicable a la adjudicación se determinará atendiendo al carácter de la prestación principal que, en este caso, son las obras, no sólo desde el punto de vista económico, dado que es la prestación que más importancia tiene dentro del valor estimado del contrato, sino también atendiendo a la finalidad básica del mismo.
- **Datos del Proyecto:** Las especificaciones técnicas de los SES, así como las instalaciones a realizar se determinan en el proyecto, redactado por los Dámaso Aranaga Calvo, Ingeniero Técnico de Minas y Álvaro Ubierna Alonso, Ingeniero de Telecomunicación, de la empresa RKL Integral S.C.P., con fecha 14 de noviembre de 2022, que operará como pliego de prescripciones técnicas.

Por razones de seguridad de las personas que prestan servicios en el edificio y de los bienes vinculados a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el citado proyecto se facilitará a las empresas licitadoras previa solicitud en la siguiente dirección de correo electrónico: dcarabab@navarra.es y una vez firmada la aceptación de las condiciones de confidencialidad, conforme el modelo adjunto como **Anexo I**.

- **División en Lotes: NO.** El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto, dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

La licitación del contrato en un único lote no infringe los principios de la contratación pública ni supone una barrera para la participación de profesionales autónomos o de PYMES en el contrato, tal como exige la normativa europea en la materia. Por lo tanto, las ofertas se referirán al conjunto de las prestaciones objeto del contrato.

- **Admisibilidad u obligación de variantes: NO**
- **Nomenclatura CPV:** Las prestaciones objeto del contrato corresponden – según el Reglamento (CE) 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre – a la categoría CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): **45300000-0** Trabajos de instalación en edificios. **45310000-3** Trabajos de instalación eléctrica. **45312200-9** Instalación de sistemas de alarma antirrobo. **45314000-1** Instalación de equipo de telecomunicaciones. **42961100-1** Sistema de control de acceso. **35121700-5** Sistemas de alarma. **32323500-8** Sistema de vigilancia por vídeo.
- **Órgano de contratación: Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.**
- **Unidad Gestora del contrato: Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.**

2.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y TIPO DE EXPEDIENTE

El contrato a que se refiere el presente condicionado, tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato **mixto de obras y de suministro** regulado en el artículo 33.1.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuya prestación principal son las obras.

El expediente se realiza con **tramitación anticipada**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento de adjudicación del contrato es **abierto**, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siendo el criterio de adjudicación la mejor relación calidad-precio.

3. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- El **precio máximo de licitación** para el contrato es de **960.676,87 euros** (novecientos sesenta mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta y siete céntimos) **IVA excluido**.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

- El **presupuesto del contrato** es de **1.162.419,01 euros** (un millón ciento sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve euros con un céntimo) **IVA incluido**.
- El **valor estimado del contrato** es de **960.676,87 euros** (novecientos sesenta mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta y siete) **IVA excluido**.

El cálculo del valor estimado del contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La financiación del contrato se realizará, por cantidad de **1.162.419,01 euros IVA incluido**, con cargo a la partida equivalente a la 543000 52200 6020 312804 "Obras de ordenación y remodelación del HUN" que a tal efecto se habilite en el presupuesto de gastos del año **2024**, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **10 meses**, salvo que la persona adjudicataria haya ofertado otro plazo inferior, en cuyo caso será este último el plazo de ejecución de la obra. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo si no tuviera reservas, o, si las tuviera, desde el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

La obra se desarrollará en una única fase.

La comprobación del replanteo se realizará en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada de acuerdo a los artículos 12 y 14, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato alguna o algunas empresas, por sí o mediante unión temporal de empresarios, se comunicará a través del Portal de Contratación cuál ha sido la participación de dichas empresas y la misma información a que tuvieron acceso quienes participaron.

Las personas licitadoras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

7.1 Solvencia económica y financiera.

La persona licitadora que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A.- Requisitos de solvencia económica y financiera:

- a) Volumen anual de negocio, en el ámbito de actividades similares (instalación de sistemas electrónicos de seguridad) al objeto del contrato, igual o superior a 600.000,00 euros (IVA incluido), entre los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

B.- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- a) Declaración responsable firmada por representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios, en el ámbito de actividades similares (instalación de sistemas electrónicos de seguridad) al objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022, o los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen global de negocios. Conforme

Anexo IX.

b) Declaración jurada, conforme al modelo adjunto en el **Anexo X** del Presente Pliego y digitalmente firmado, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera a través de cualquier otro medio de los indicados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

7.2 Solvencia técnica o profesional.

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia técnica o profesional la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del mismo, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

A.- Requisitos de solvencia técnica o profesional:

a) Realización de al menos, una instalación en el ámbito de actividades objeto del contrato (instalación de sistemas electrónicos de seguridad), finalizada por los licitadores en el curso de los 5 últimos años, de importe igual o superior a 300.000 de euros (IVA incluido), avalada por certificado de buena ejecución.

b) Medios humanos:

- Disponer de un JEFE DE OBRA con 100% de dedicación a la obra, que haya ejercido esas labores en al menos una instalación similar en el ámbito de actividades objeto del contrato, de importe igual o superior a 250.000 de euros (IVA incluido).

La titulación exigida para el jefe de obra será la de ingeniero, ingeniero técnico o ingeniero de la edificación y sus equivalentes grados universitarios.

- Disponer de un ENCARGADO DE OBRA con 100% de dedicación a la obra, que haya ejercido esas labores en al menos una instalación similar en el ámbito de actividades objeto del contrato, de importe igual o superior a 250.000 de euros (IVA incluido).

- Disponer de un RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD con 20 % de dedicación a la obra, que haya ejercido esas labores en al menos una instalación similar en el ámbito de actividades objeto del contrato, de importe igual o superior a 300.000 de euros (IVA incluido).

La titulación exigida para la persona responsable de seguridad y salud será la de técnico superior en prevención de riesgos laborales.

- Disponer de un DIRECTOR DE SEGURIDAD, con 40% de dedicación a la obra, que haya ejercido esas labores en al menos una instalación similar en el ámbito de actividades objeto del contrato, de importe igual o superior a 250.000 de euros (IVA incluido).

- Disponer de PERSONAL CUALIFICADO Y ACREDITADO en los todos los SES a instalar y poner en marcha.

B.- Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

a) Certificado de buena ejecución, firmado por los clientes o por otra prueba admisible en Derecho, conforme al modelo del **Anexo XI**, correspondiente a la ejecución de actividades similares al objeto del contrato (instalación de sistemas electrónicos de seguridad), en el que se indique como mínimo:

- Objeto de la obra y uso.
- Destinatario o cliente (público o privado).
- Fecha de finalización.
- Importe (indicando si incluye o no el IVA).

b) Declaraciones sobre medios humanos para la ejecución del contrato:

- Se exigirá declaración del licitador de que cada una de las personas designadas para las funciones señaladas en el apartado A.b cumplen con los requisitos de titulación y solvencia exigidos, manteniéndose en sus funciones durante toda la ejecución de las obras, con el grado de dedicación exigida. Conforme a los **Anexos XII a XV**.

La sustitución de alguno de los profesionales indicados durante el transcurso de las obras, requerirá la autorización previa de la unidad gestora del contrato.

- Declaración en la que la entidad licitadora manifieste que, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a adscribir de manera efectiva a la ejecución del contrato, a personal cualificado y acreditado en los SES a instalar y poner en marcha. Conforme al **Anexo XVI**.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica o profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**8.1. Cuestiones generales.**

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas presentadas, suponiendo igualmente, la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, la inadmisión de las mencionadas ofertas.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

La presentación conlleva además la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

8.2. Información adicional.

Los interesados podrán solicitar las aclaraciones o realizar consultas sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) y serán contestadas en la misma plataforma 3 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hubieran solicitado hasta 6 días naturales antes del último día de presentación de ofertas.

El proceso de evaluación de dudas o consultas descrito no supondrá interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento.

8.3. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de ofertas se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a las condiciones particulares del Pliego Regulador de la contratación. Las especificaciones técnicas de los SES, así como las instalaciones a realizar se determinan en el proyecto correspondiente, que operará como pliego de prescripciones técnicas y que se facilitará a las empresas licitadoras en los términos establecidos en la cláusula 1 de las condiciones particulares.

8.4. Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella (resumen criptográfico) es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

Por último, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

8.5. Vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será de 3 meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Transcurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

8.6. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar, si procede, qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

Cuando la oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

9.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de PLENA donde la empresa licitadora puede **descargar una aplicación** de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante **firma electrónica reconocida**, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El **tamaño** permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los **formatos** admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar **firmada** por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducidos en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **tres sobres** identificados como:

Sobre A - “Documentación administrativa”

Sobre B - “Proposición relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas”.

Sobre C - “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Regulador, corresponda incluir en el sobre C.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A “Documentación administrativa”

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo II**.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.

b) Declaración responsable de la empresa licitadora, de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, redactada conforme al modelo del **Anexo III**.

c) Documentación de participación conjunta o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o por Uniones Temporales de Empresas, se incorporará un documento privado redactado conforme al modelo del **Anexo IV**, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas y/o personas físicas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE B - “Proposición relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas”.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, establecidos en la cláusula 10 de las presentes Condiciones Particulares.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios cuantificables mediante fórmulas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

De ningún modo, los datos reflejados por las licitadoras en los estudios de este apartado podrán reflejar, o dejar intuir, la oferta económica o los plazos ofertados, debiendo realizarse el planning y la descripción de los servicios, en base a los datos económicos, plazos iniciales del estudio de ejecución y periodo de garantía de 3 años.

La documentación a incluir en el presente sobre, contendrá la propuesta técnica que deberá incluir los apartados señalados a continuación:

B1.- Documento razonado de análisis del proyecto de las obras objeto de licitación:

El objeto de este documento es que se efectúe un análisis detallado, por parte del licitador, del Proyecto de Ejecución conforme al cual han de ejecutarse las instalaciones objeto de licitación.

El análisis deberá incidir en los puntos críticos y particularidades de este proyecto de ejecución específico, describiendo las propuestas concretas de ejecución que la empresa plantea para solventarlos en consonancia al Proyecto o memoria y sin que impliquen alteraciones sustanciales.

Este documento contemplará el análisis del proyecto y se estudiarán tanto las actividades de obra civil que pudieran darse como las de instalaciones.

B2.- Documento de propuesta para la organización, implantación y ejecución de las instalaciones.

Este documento contemplará:

- La organización del licitador con respecto a la adquisición y ejecución de los SES en el recinto del HUN en el que quede reflejado, entre otros, el cierre de obra si fuera previsto, la ubicación de las instalaciones de personal y oficinas, la situación de grúas, la previsión de espacios para acopio de materiales y almacenamiento de residuos en la parcela y se estudiará tanto para las actividades de instalaciones, como de las de obra civil que pudieran darse.
- Programa de trabajo y planificación cronológica para el desarrollo idóneo de la adquisición, instalación y puesta en marcha de los SES con justificación de su adaptación a las circunstancias específicas de la obra.

En ningún caso se aportarán datos que permitan anticipar la oferta económica de los licitadores, ni deducir el cumplimiento, o no, por parte de la empresa de los otros criterios cuantificables mediante fórmulas.

B3.- Servicios post-instalación.

Los licitadores incluirán la descripción de la organización y gestión del servicio post-instalación, coberturas y tiempos de respuesta para la atención de las reclamaciones durante el periodo de garantía ofertado por parte del adjudicatario. Todo ello, sin aludir al periodo de garantía ofertado, por tratarse de un dato que debe ser incluido en el Sobre C.

SOBRE C - “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En este sobre se incluirá la oferta económica y la oferta relativa a los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas, establecidos en la cláusula 10 de las presentes Condiciones Particulares.

C1.- Oferta económica.

Deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como **Anexo V** al presente condicionado e incluirá la firma de la licitadora o persona que la represente.

Es imprescindible que la oferta incluya el desglose presupuestario para cada uno de los apartados del trabajo. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el presupuesto total ofertado por las licitadoras.

No podrá ser superior al importe máximo de licitación fijado en la cláusula 3ª de las presentes Condiciones Particulares. (960.676,87 € euros IVA excluido)

En la oferta económica presentada se entenderá excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Si la empresa o entidad licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato, dando lugar la infracción de este aspecto, a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por la licitadora.

Se referirá al conjunto del objeto del contrato, no pudiendo incluir sólo una parte de las tareas del mismo. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

C2.- Reducción del plazo de ejecución de la obra.

Los licitadores podrán ofertar una reducción del plazo de ejecución de la obra.

La reducción del plazo de ejecución de la obra, se expresará en días naturales. De acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo VI**. Si no se indica nada, se entenderá que no reduce el plazo de ejecución de la obra, establecido en 10 meses naturales.

C3.- Ampliación del plazo de garantía.

Los licitadores podrán ofertar un aumento del plazo de garantía sobre el mínimo de 3 años. La ampliación del plazo de garantía ofertado se expresará en años enteros y se entenderá a efectos del plazo total de garantía que se suman al plazo inicial de 3 años obligatorios, hasta un máximo de 5 años adicionales.

De acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo VII**. Si no se indica nada, se entenderá que no amplía el plazo de garantía de 3 años fijado en el Pliego Regulador.

C4.- Criterio de carácter social.**a) Participación de empresas CIS CEE y EES**

Las empresas licitadoras podrán ofertar el compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Empresas no lucrativas o de economía solidaria, u otras equivalentes o con políticas acreditadas de Responsabilidad Social. Conforme **Anexo VIII**

Justificación: la licitadora que vaya a proponerse como adjudicataria del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del

contrato una declaración en la que indique la entidad con la que va a subcontratar y los trabajos que van a ser objeto de subcontratación. Tras la realización de esos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final de obra o simultáneamente a ella, documentación acreditativa de que se ha llevado a cabo la subcontratación, mediante factura o certificado emitido por el centro especial de empleo, empresa de inserción o empresa o entidad de economía social

b) Compromiso de destinar a la ejecución del contrato a un número determinado de personas con contratos indefinidos

Las empresas licitadoras podrán ofertar el compromiso de destinar a la ejecución del contrato a un número determinado de personas con contratos indefinidos. Conforme **Anexo VIII**

Justificación: la adjudicataria del contrato, con carácter previo a la ejecución del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato los contratos indefinidos del personal asignado a su ejecución.

c) Compromiso de dedicar a la ejecución del contrato al menos a una persona perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género o persona desempleada de larga duración

Las empresas licitadoras podrán ofertar el compromiso de dedicar a la ejecución del contrato al menos a una persona perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género o persona desempleada de larga duración. Conforme **Anexo VIII**

Justificación: la adjudicataria del contrato, con carácter previo a la ejecución del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato, los contratos de las personas en las que concurren los mencionados requisitos.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal, la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

		Puntos
SOBRE B- Criterios NO cuantificables mediante fórmulas:		0-30 (Mínimo 15)
B.1	Documento razonado de análisis del proyecto de las obras.	0-12
B.2	Documento de propuesta para la organización, implantación y ejecución de las instalaciones.	0-12
B.3	Servicios post-instalación.	0-6
SOBRE C- Criterios cuantificables mediante fórmulas:		0-70
C.1	Oferta económica.	0-50
C.2	Reducción del plazo de ejecución de la obra	0-5
C.3	Ampliación del plazo de garantía	0-5
C.4	Criterio social	0-10
TOTAL		100

10.1.- Criterios NO cuantificables mediante fórmulas:	Hasta 30 puntos
Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta: 15 puntos.	

La puntuación del conjunto de los criterios no cuantificables mediante fórmulas del apartado 10.1 (b1 +b2 +b3) deberá alcanzar como mínimo 15 puntos para que la oferta no quede excluida.

Se valorará lo presentado en el Sobre B, teniendo en cuenta lo siguiente:

B1.- Documento razonado de análisis del proyecto de las obras. (0-12 puntos)

Se valorará la adecuación y calidad de los razonamientos, así como el grado de detalle y concreción del documento de análisis realizado, valorándose especialmente la detección de puntos críticos y particularidades que puede presentar este proyecto (con referencia a lo definido en los diversos documentos que conforman el proyecto: memoria y sus anexos, pliego de condiciones, presupuesto, incluidos análisis de partidas, mediciones y precios descompuestos), así como la coherencia, adecuación y calidad de las soluciones planteadas, sin que las mencionadas soluciones impliquen alteraciones sustanciales del proyecto.

B2.- Documento de propuesta para la organización, implantación y ejecución de las instalaciones. (0-12 puntos)

Se valorará la adecuación y calidad de la propuesta de Implantación de las instalaciones en el recinto y las zonas adyacentes de su Urbanización, para lo cual deberá representarse con el suficiente grado de detalle y concreción.

Se valorará especialmente la detección de las interferencias con la actividad del HUN, así como del entorno urbano y el planteamiento de medidas para minimizar las afecciones y prevenir los riesgos para residentes, transeúntes y trabajadores durante la ejecución de las obras de instalación.

Asimismo, se valorarán las soluciones más adecuadas para las circulaciones internas de los trabajadores en el recinto de la obra y sus instalaciones interiores.

Se valorará la adecuación y calidad, el grado de detalle y concreción del proceso constructivo previsto y de la planificación realizada, la coherencia y justificación en la asignación de recursos y medios para la ejecución de las tareas y el correcto establecimiento de la ruta crítica.

B3.- Servicio post-instalación. (0-6 puntos)

Se valorará la adecuación y calidad de la organización y gestión del servicio de atención de las reclamaciones durante el periodo de garantía, así como las coberturas y tiempos de respuesta.

10.2.- Criterios cuantificables mediante fórmula:**Hasta 70 puntos****C.1.- Oferta económica: Hasta 50 puntos**

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos adjudicados} = (\text{oferta más económica} / \text{Precio ofertado}) \times 50 \text{ puntos.}$$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

C2.- Reducción del plazo de ejecución de la obra: Hasta 5 puntos.

Los licitadores podrán ofertar una reducción del plazo de ejecución de la obra.

La reducción del plazo de ejecución de la obra, se expresará en días naturales. Si no se indica nada, se entenderá que no reduce el plazo de ejecución de la obra, establecido en 10 meses naturales.

La puntuación por la reducción del plazo de ejecución de la obra, es de 1 punto por cada 3 días de reducción, hasta un máximo de 5 puntos.

C3.- Ampliación del periodo de garantía: Hasta 5 puntos.

Los licitadores podrán ofertar un aumento del plazo de garantía sobre el mínimo de 3 años. La ampliación del plazo de garantía ofertado se expresará en años enteros y se entenderá a efectos del plazo total de garantía que se suman al plazo inicial de 3 años obligatorios, hasta un máximo de 5 años adicionales.

Si no se indica nada, se entenderá que no amplía el plazo de garantía de 3 años fijado en el Pliego Regulador.

La puntuación por ampliación en el plazo de garantía es de 1 punto por cada año de ampliación, hasta un máximo de 5 puntos, según la siguiente tabla:

Años de garantía adicionales (a sumar a los 3 obligatorios)	Puntos
1 año	1 punto
2 años	2 puntos
3 años	3 puntos
4 años	4 puntos
5 años	5 puntos

C4.- Criterio social: Hasta 10 puntos

- Participación de empresas CIS, CEE y EES: hasta 4 puntos. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que destine un mayor porcentaje del PEM (Presupuesto de Ejecución Material) al compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Empresas no lucrativas o de economía solidaria, u otras equivalentes o con políticas acreditadas de Responsabilidad Social, siendo el resto de propuestas puntuado en proporción al importe destinado al mismo fin.

- Compromiso de destinar a la ejecución del contrato a personas con contratos indefinidos: hasta 4 puntos. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que destine un mayor número de personas con contratos indefinidos, asignándose la puntuación al resto proporcionalmente respecto a esa mejor oferta.

- Compromiso de dedicar a la ejecución del contrato al menos a una persona perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género o persona desempleada de larga duración: 2 puntos.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se presumirá que una proposición económica es anormalmente baja, cuando le corresponda una baja superior a $Bm\%+10\%$ ($Bm\%$ = Baja media de las proposiciones presentadas a la licitación expresada porcentualmente).

Cuando concurra una única oferta se presumirá que es anormalmente baja si es inferior en más de 20 puntos porcentuales al precio máximo de licitación indicado en la cláusula 3ª apartado 1 de las condiciones particulares.

De presentarse una oferta que deba ser considerada como anormalmente baja, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

12.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley.

El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

A efectos de desempate, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación que actuará en el presente procedimiento estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: D. David Carabantes Bernal, Jefe de la Sección de Coordinación de Seguridad del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.

- Suplente: D. Joaquin José Oroz Pascual, Jefe de Sección de Tráfico y Seguridad Vial del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.

Vocales:

- Titular: D. Javier Esparza Jasa, Jefe del Negociado de Seguridad Privada y Sistemas del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.

- Suplente: Dña. Maria Jesús Les Delgado, Ingeniera Técnica Industrial adscrita a la Sección de Coordinación de Seguridad del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.

- Titular: D. Patxi Torres Burdaspar, agente primero del Grupo de Seguridad Privada y Sistemas de la Policía Foral.

- Suplente: D. Mikel Lorda Beola, subinspector de la Brigada de Seguridad Interior de Policía Foral

Vocal Secretario:

- Titular: D. Javier Moreno Zudaire, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del Servicio de Régimen Jurídico de Interior.

- Suplente: Dña. Idoia García Juampérez, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico de Interior.

Vocal Interventor:

- Titular: D. José María Aldasoro Oyarzábal, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia.

- Suplente: Dña. Beatriz Barber Zugaldía, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

La Mesa de Contratación actuará de conformidad con lo señalado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. lo previsto en la Ley 40/2015 y en la Ley Foral 11/2019. De 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

14.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

14.1.- Apertura del Sobre A y admisión de personas licitadoras

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los **Sobres A “Documentación Administrativa”** de las proposiciones presentadas en plazo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, de 5 días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La Mesa de Contratación procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado en plazo y correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

14.2.- Apertura del Sobre B “Proposición relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas”

Una vez calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, procederá en acto interno a la apertura, en su caso, de los **Sobres B “Proposición relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas”**, de las ofertas admitidas a la licitación, con el fin de evaluar la documentación relativa a criterios no evaluables mediante fórmulas.

Podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se solicitará aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

14.3.- Apertura del Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

Efectuada la valoración de los criterios NO cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B), se procederá a la apertura en acto interno de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas (Sobre C).

Posteriormente, se establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de **7 días naturales** desde que se le comunique tal circunstancia, presente a través de PLENA, la siguiente documentación:

1.-Acreditación de la personalidad del licitador y representación:

1.1 Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de:

- Certificado expedido por el Registro.
- Declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Se puede obtener toda la información respecto al Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

1.2 Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el punto precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:
 - Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
 - Copia del poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.
- Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de:
 - Copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3 Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4 Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Copia del documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa.
- Copia del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

1.5 Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe de reciprocidad a que se refiere el apartado anterior en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio
- Copia del documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa.
- Copia del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2.-Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

2.1 Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, último recibo del impuesto, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de estar exento de su pago en el Sobre A.

2.2 Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo el licitador, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias, salvo que hubiera declarado en el Sobre A que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias ante dichas Administraciones Tributarias.

2.3 Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a 3 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra o autorización al órgano gestor del contrato para la obtención de dicho certificado; salvo que hubiera declarado en el Sobre A que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha Hacienda.

3.- Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social salvo que hubiera declarado en el Sobre A, que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social.

4.- Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme a lo señalado en la cláusula 7.1.

5.- Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme a lo señalado en la cláusula 7.2.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 7.1 y 7.2, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Toda la documentación precedente deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales. La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador, que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego.

En la propuesta de adjudicación, figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **1 mes** desde el acto de apertura del Sobre C.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

18.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato realizada por el órgano de contratación competente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

19.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los **7 días naturales** contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

- **Garantía definitiva:** Resguardo acreditativo de haber constituido a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por el importe del 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido), de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía podrá constituirse:

- En metálico.
- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España. Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles en la dirección: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y servirá de garantía de buen funcionamiento de la gestión del servicio contratado, quedando afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la entidad o empresa contratista durante la ejecución del contrato.

Si alguna indemnización o penalización se hace efectiva con cargo a la fianza definitiva, la adjudicataria deberá reponerla dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se hiciera efectiva la indemnización o penalidad.

- Si la adjudicataria es una **Unión Temporal de Empresas (UTE)**, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.
- Original o copia de la Póliza y último recibo abonado del **Seguro de Responsabilidad Civil** con cobertura para los riesgos derivados de la ejecución de las obras, así como el último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil. Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 600.000 euros ni el límite por víctima inferior a 150.000 euros. Las franquicias que se pacten lo serán únicamente en relación con los daños materiales.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **7 días naturales**, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

21.- DECLARACIÓN DE DESIERTO

Corresponderá, en todo caso, al órgano de contratación el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

22.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

La adquisición, instalación y puesta en marcha de las instalaciones se ejecutarán con estricta sujeción a las especificaciones contenidas en este Pliego, en el proyecto en el que se especifican los trabajos a realizar, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de ésta diera a la contratista de la obra.

De cara a un mayor aprovechamiento de los recursos existentes en la gestión actual de los sistemas de seguridad electrónico que se gestionan desde la Dirección General de Interior, todos los sistemas de seguridad electrónico serán compatibles tanto con los softwares de gestión como con la plataforma de gestión de los sistemas de seguridad existentes dentro del Gobierno de Navarra.

Durante el desarrollo de las obras de instalación y hasta que se cumpla el plazo de garantía, la entidad o empresa contratista será responsable de los defectos que en la instalación puedan advertirse.

El contratista deberá disponer en la obra, desde el inicio y hasta el final de la misma, la relación de medios humanos mínimos para la ejecución del contrato indicada, en su caso, en la cláusula 15ª de este pliego.

La sustitución de alguno de los profesionales indicados en la relación anterior durante el transcurso de las obras, deberá ser autorizada, por escrito, por la Unidad Gestora del contrato y el profesional sustituto deberá acreditar todo lo considerado anteriormente para el profesional al que sustituya.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos:

- Que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares y que deban ser soportados por el adjudicatario.

- Correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v. g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc...
- Los gastos correspondientes a las licencias de integración y adecuación, de nuevos SES distintos a los existentes en el proyecto, a los softwares y plataforma de gestión existentes en la Dirección General de Interior.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las prestaciones contratadas, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), el Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, con independencia de otras medidas previstas en este pliego, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o al Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Recogida y reciclado de los desechos o de los productos utilizados para la ejecución de la obra,
- Utilización de productos ecológicos para la limpieza final de la obra.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar dichas condiciones de ejecución durante la vigencia del contrato.

Dicha condición especial de ejecución será exigida igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

24.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

En particular, la adjudicataria no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualquier otro coste laboral que deba soportar para la ejecución del contrato, siendo éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial de su cargo.

25.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Será de cuenta del adjudicatario la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del contrato, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos.

26.- REPLANTEO E INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

En el plazo máximo de **15 días naturales** desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y la empresa o entidad contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta que será firmada por ambas partes interesadas.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo si no tuviera reservas, o, si las tuviera, desde el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

27.- SUMINISTRO DE ÚTILES Y PERSONAL.

Todas las unidades de obra se considerarán completamente terminadas, incluyéndose todos los elementos y accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a realizar.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de jornales, con todas las cargas que en virtud de las obligaciones legales en vigor estén establecidas o se establezcan con carácter general; el de la herramienta necesaria y el de todos los elementos auxiliares de la obra, no solamente para que ésta se realice en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas, sino también para la ejecución de la misma.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107.1 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material necesario para encofrados, aperos, replanteos de obra, andamios, vallados, almacenes de materiales, oficina provisional de obra, aparatos de mezcla, elevadores y, en general, de todos aquellos elementos que sean precisos en número y calidad para la buena ejecución de las obras.

28.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

El contratista adjudicatario es exclusivamente responsable de la ejecución de las obras que haya contratado y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le libre de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección Facultativa o, en su defecto, la Administración contratante, hayan examinado y reconocido la instalación y puesta en marcha de los SES o los materiales empleados.

Para mejor inteligencia del contratista respecto a las obligaciones que se impone al aceptar este contrato, deberá tener presente que, siendo la base principal de la ejecución de estas instalaciones las que se manifiestan en los planos y demás documentos del proyecto, se compromete a ejecutarlas con la debida solidez y perfección, sujetándose a cuantos detalles de instalación, puesta en marcha y órdenes reciba de la Dirección Facultativa o, en su defecto, de la Administración contratante, durante el curso de los trabajos.

Si la instalación no se sujetara estrictamente a los referidos planos e instrucciones, el contratista deberá dismantelarla a sus expensas, hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección Facultativa o, en su defecto, de la Administración contratante.

29.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA

El personal del adjudicatario adscrito a la obra será regido por encargados en número suficiente para la debida organización y dirección de la obra.

Durante todas las horas hábiles de ejecución de los trabajos estará presente el Jefe de Obra que, a falta del contratista, pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa o, en su defecto, de la Administración contratante.

El contratista respetará las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa o, en su defecto, de la Administración contratante. Cuando las mismas fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible para que sean vinculantes para las partes. La ratificación expresa se realizará en el correspondiente Libro de Órdenes o por cualquier otro medio que sirva para acreditar fielmente su existencia y conformidad.

30.- PLANOS COMPLEMENTARIOS E INFORMACIÓN REQUERIDA

Todos los planos que se desarrollen en el curso de ejecución de la obra tendrán que ser previamente autorizados con el visto bueno de la Dirección Facultativa, no autorizándose la ejecución de instalación alguna que se realice sin cumplir este requisito.

Con carácter previo a la recepción de la obra, se entregará a la Administración contratante la documentación actualizada del estado final de la obra en general y por cada uno de los apartados y/o planos obrantes en el proyecto. Se entregará de cada plano una copia en soporte digital, según especificaciones de la Administración contratante.

Asimismo, se entregarán listados con los datos de los proveedores y gremios subcontratistas especificando las unidades de obra en las que se han participado, manuales de instrucciones, características y mantenimiento de todos los aparatos instalados en la obra. Los manuales deberán estar redactados necesariamente en castellano.

31.- LIMPIEZA DE OBRAS

Es obligación de la empresa o entidad contratista limpiar las obras y sus inmediaciones, escombros de materiales, hacer desaparecer las instalaciones provisionales, así como adoptar las medidas para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección Facultativa, siendo a cargo de la contratista la limpieza general de la obra a su terminación.

Todo se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acorde con el paisaje circundante.

Estos trabajos se considerarán incluidos en el contrato y, por tanto, no serán objeto de abono aparte por su realización.

32.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Concluida la ejecución de las obras se celebrará un acto formal de recepción de las mismas, al que concurrirán técnicos de la Unidad Gestora del contrato, en representación de la Administración, la Dirección Facultativa encargada de la dirección de las obras y el contratista, asistido del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía. En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si las obras no se encuentran correctamente ejecutadas, sin perjuicio de las penalidades por demora, el facultativo director de obra señalará los defectos observados y dictará las instrucciones precisas para su subsanación fijando el plazo para ello. Transcurrido dicho plazo, si el contratista no hubiese subsanado las deficiencias observadas podrá habilitarse un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de la obra susceptibles de ser ejecutadas por fases y que puedan operar indistintamente del resto de instalaciones.

Si por excepcionales razones de interés público, debidamente acreditadas en el expediente, se acordase la ocupación efectiva de las obras o su utilización pública sin el previo acto de recepción formal, dichas obras se tendrán por recibidas por la Administración, a los efectos de cómputo del período de garantía.

33.- DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se

determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquélla abonará la indemnización repitiendo contra éste.

34.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El pago de las obras se realizará mediante certificaciones de obra ejecutada que serán expedidas cada mes, siendo el plazo de abono el regulado en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la dirección facultativa presentará la relación valorada de las instalaciones ejecutadas a la unidad gestora del contrato en los 5 días siguientes del vencimiento del periodo correspondiente y simultáneamente la remitirá al contratista para que manifieste su conformidad o reparos en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de dicho documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la siguiente certificación o, en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato.

En el mismo plazo de 15 días siguientes a la recepción de la relación valorada elaborada por la dirección facultativa el contratista presentará la correspondiente factura ante el órgano de contratación. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

Los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, sin que supongan aprobación o recepción de las unidades comprendidas en ellas.

En el caso de obras que hayan de ejecutarse en distintas anualidades, si el contratista desarrollara, con la conformidad del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, los trabajos con mayor celeridad que la pactada para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas.

La empresa o entidad contratista, conforme indica el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores o trabajadoras afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos, que no podrá ser más desfavorable que los previstos en la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Abonos a los subcontratistas, en su caso. El órgano de contratación, conforme a la previsión del artículo 107.6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, realizará pagos directos a los subcontratistas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el pago al contratista principal y siempre que se acredite el impago por parte de éste a su subcontratista. Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la contratista principal, manteniendo en relación con el órgano de contratación la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

La liquidación de las obras se realizará pasado el plazo de garantía en la forma establecida en el artículo 173 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

35.- REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

36.- GASTOS, IMPUESTOS Y SEGUROS

1.- En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos (exceptuado el IVA), tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas, que sean imputables a la adjudicataria.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

La contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

2.- El contratista deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los riesgos derivados de la ejecución de las obras. Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 600.000 euros ni el límite por víctima inferior a 150.000 euros. Las franquicias que se pacten lo serán únicamente en relación con los daños materiales.

37.- PENALIDADES

37.1 Imposición de penalidades

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, la negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia, atendiendo en todo caso, al principio de proporcionalidad. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del artículo 166 LFCP tendrán carácter de muy grave.

37.2 Faltas penalizables

Las faltas cometidas por el contratista se clasifican de la siguiente manera:

Faltas leves:

- La no retirada inmediata de materiales sobrantes en la obra, limpieza del recinto una vez acabados los trabajos.
- Originar molestias innecesarias al personal de la Administración o terceros.
- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta o exigidos en el Pliego
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

Faltas graves:

- La comisión de 3 faltas leves en el transcurso de un año, o 2 si la duración del contrato es inferior a un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego.
- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

Faltas muy graves:

- La comisión de 3 faltas graves en el transcurso de un año, o 2 si la duración del contrato es inferior a un año.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- El incumplimiento de los compromisos asumidos en su oferta que hayan sido objeto de valoración específica en el procedimiento de adjudicación.
- El fraude económico, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

- La falsedad en los informes o el abandono del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales incluidos en la oferta o exigidos en el Pliego.
- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

37.3 Cuantía de las penalidades

- Por retraso o suspensión: Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al inicio de la ejecución del contrato o al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

- Por las restantes faltas: Por la comisión de cualquiera de las restantes faltas se impondrán las penalidades previstas en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

38.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES SOBRE TRATAMIENTO DE SUS DATOS

La empresa o entidad adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización de las obras y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y de cualquier información o circunstancia relativa a las personas cuyos datos pueda conocer por razón de su trabajo.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la LOPDGDD y en el artículo 13 del RGPD, se comunica a las empresas o entidades licitadoras lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la licitación del presente contrato serán incorporados para su tratamiento por la Unidad gestora del contrato, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, y, en el caso de resultar adjudicataria de las obras, de controlar y ejecutar la relación jurídica que surja entre las partes.
- Pueden contactar con la delegada de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto.
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario.
- Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente.
- Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

39.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, introduciendo variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, en los supuestos previstos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la precitada normal.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

40.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los requisitos establecidos en el punto 2 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- d) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- e) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

41.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa justificará el cumplimiento de la siguiente normativa: la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y sus modificaciones; el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de

seguridad y salud en las obras de construcción; el Real Decreto 39/1997 sobre servicios de prevención de riesgos laborales; y el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa dotará a las personas trabajadoras de los equipos de protección colectiva y de protección individual (EPIS) debidamente certificados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo; procederá a su renovación periódica de acuerdo a las indicaciones de los suministradores; y formará e informará a los trabajadores o trabajadoras sobre la forma adecuada de utilizar dichos EPIS, debiendo, en general, cumplir a este respecto, de forma estricta, las obligaciones establecidas en la normativa vigente en la materia (artículos 17 y 18 de la Ley de PRL).

Estas exigencias se harán extensivas a los equipos de trabajo -que deberán tener el marcado CE- utilizados por los trabajadores o trabajadoras de las empresas subcontratadas por la adjudicataria.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La adjudicataria redactará un plan de seguridad y salud, adaptando este estudio a sus medios de ejecución, que deberá ser aprobado, a través del Acta de Aprobación del Plan y por parte del Coordinador de Seguridad y Salud.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por la contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, y siempre con la aprobación expresa en los términos del párrafo anterior. Las fechas de presentación y aprobación del Plan de Seguridad y Salud se reflejarán en el acta de Replanteo de la Obra.

42.- OTRAS OBLIGACIONES

42.1 Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

42.2 Obligaciones de transparencia

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el

cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Administración, podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia del interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por periodos de quince días hasta el cumplimiento.

43.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Las causas de resolución del contrato serán las contempladas en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

44.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La empresa o entidad contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras e instalaciones contratadas, dentro del plazo, y comunicar a la Administración contratante la finalización y entrega de las mismas. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras e instalaciones ejecutadas y en caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del trabajo que se fije y las observaciones que se estimen oportunas, dándose cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá ser acordada y notificada a la contratista la Certificación Final y abonársele el pago resultante, en su caso. Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres años, salvo mejora de plazo en aplicación de los criterios de adjudicación. Transcurrido este plazo, se devolverá, en su caso, la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del contrato. En todo caso, la responsabilidad por vicios se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

45.- INTERPRETACIÓN

El órgano contratante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del contrato sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

46.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego Regulador, sus anexos, el proyecto de obras y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre las consideraciones particulares y el resto de documentos contractuales, prevalecerán aquéllas. Asimismo tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

47.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación, así como por las organizaciones sindicales, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, la adquisición, instalación y la modernización de los sistemas electrónicos de seguridad (SES), del Hospital Universitario de Navarra.

Las especificaciones técnicas de los SES, así como las instalaciones a realizar se determinan en el proyecto, redactado por los Dámaso Aranaga Calvo, Ingeniero Técnico de Minas y Álvaro Ubierna Alonso, Ingeniero de Telecomunicación, de la empresa RKL Integral S.C.P., con fecha 14 de noviembre de 2022, que operará como pliego de prescripciones técnicas.

Tal y como se establece en la cláusula 1 de las condiciones particulares, por razones de seguridad de las personas que prestan servicios en el edificio y de los bienes vinculados a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el citado proyecto se facilitará a las empresas licitadoras previa solicitud en la siguiente dirección de correo electrónico: dcarabab@navarra.es y una vez firmada la aceptación de las condiciones de confidencialidad, conforme el modelo adjunto como Anexo I.

ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA”

Don/Doña....., con DNI, en nombre propio/en representación de (según proceda), con domicilio en, con NIF....., teléfono y fax....., suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

Que solicita los planos y documentación técnica correspondiente al proyecto de instalación de nuevos sistemas electrónicos de seguridad para el **Hospital Universitario de Navarra (Pamplona)** y declara que va a guardar la confidencialidad que exigen los documentos entregados y cedidos, comprometiéndose a:

- a) Tratarla de forma estrictamente confidencial.
- b) Utilizarla exclusivamente en el ámbito de la relación mutua y para la finalidad prevista en la misma, absteniéndose de usarla para cualquier otro propósito ajeno a esta relación.
- c) No cederla, transmitirla o comunicarla, ni total ni parcialmente, a una tercera parte sin consentimiento escrito del emisor o cedente.
- d) No efectuar copias o reproducciones más que para las necesidades y propósitos de la relación comercial/profesional o de colaboración antedicha.
- e) Comunicar o facilitar el acceso a la información únicamente a aquellos de sus empleados que la necesiten para el desarrollo de la relación mutua, a quienes se comunicará la obligación de tratar la información a la que se les da acceso con carácter estrictamente confidencial.
- f) Aplicar medidas de cautela y protección adecuadas para evitar su acceso a quienes no están autorizados y su difusión a terceros.
- g) Destruir en cualquier momento la documentación escrita recibida si así lo solicita la parte que la ha suministrado.

Las obligaciones asumidas en el presente documento no cesarán en tanto no se indique lo contrario por escrito, existiendo esta obligación de reserva sobre el contenido íntegro de la información facilitada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En..... a..... de..... de 2023.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO II

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR
(A incluir en el Sobre A “Documentación Administrativa”)

**“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN
DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE NAVARRA”**

Don/Doña _____

Con DNI número _____

Con domicilio en _____

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda) _____

Con NIF número _____

Con domicilio en _____

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el procedimiento para la **“contratación de la adquisición, instalación y la modernización de los sistemas electrónicos de seguridad (SES), del Hospital Universitario de Navarra”**;

Rogamos contacte con Don/Doña.....con
NIF..... en la siguiente dirección electrónica única:

- E-mail: _____

- Teléfono _____

En..... a..... de..... de 2023.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO III

DECLARACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR (A incluir en el Sobre A “Documentación Administrativa”)

“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA”

Don/Doña

Con DNI número

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, ni en incompatibilidad, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
3. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
 - ☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - ☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
4. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
 - ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.
 - ☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias ante Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra.
5. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
 - ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
 - ☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha Hacienda.
6. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
 - ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - ☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
7. Que la empresa emplea a: *(Marque la casilla que corresponda)*
 - ☐ Menos de 50 trabajadores.
 - ☐ 50 o más trabajadores y *(Marque la casilla que corresponda)*

☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

8. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

9. Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pueda corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

10. Que la empresa reúne la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida.

11. A efectos del cumplimiento por el órgano de contratación de las obligaciones de transparencia recogidas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se debe dar respuesta a lo siguiente:

¿Es la entidad licitadora una microempresa, una pequeña o mediana empresa?

☐ SI

☐ NO

12. Que la empresa reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en el presente Pliego Regulador.

Esta información es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave de una falsa declaración

En..... a..... de..... de 2023.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO IV

**DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA
(A incluir en su caso, en el Sobre A “Documentación Administrativa”)**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN
DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE NAVARRA”**

D/DÑA.	DNI	EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
D/DÑA.	DNI	EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
D/DÑA.	DNI	EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
D/DÑA.	DNI	EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

MANIFIESTAN su voluntad de **CONCURRENCIA CONJUNTA** en el procedimiento para la “**contratación de la adquisición, instalación y la modernización de los sistemas electrónicos de seguridad (SES), del Hospital Universitario de Navarra**”, y (señálese lo que proceda):

☐ Se presentan como Unión Temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Se presentan en participación conjunta.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

Nombre de la empresa/persona física..... Participación.....%

Nombre de la empresa/persona física..... Participación.....%

Nombre de la empresa/persona física..... Participación.....%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

Nombre y apellidos: D.N.I.:correo electrónico.....

FIRMA APODERADO / REPRESENTANTE

FIRMA LICITADORES

ANEXO V

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(A incluir en el Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”)

**“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN
DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE NAVARRA”**

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:
(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la **“contratación de la adquisición, instalación y la modernización de los sistemas electrónicos de seguridad (SES), del Hospital Universitario de Navarra”**, acepta incondicionalmente el Pliego Regulador, con sus anexos y se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de:

OFERTA ECONÓMICA

euros, IVA excluido

* Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el precio máximo de licitación (960.676,87 € euros IVA excluido.)

* Es imprescindible que la oferta incluya el desglose presupuestario para cada uno de los apartados del trabajo. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el presupuesto total ofertado por las licitadoras.

En..... a..... de..... de 2023.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO VI

MODELO DE OFERTA – REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (A incluir en su caso, en el Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”)

“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA”

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las empresas o entidades licitadoras podrán ofertar una reducción en el plazo de ejecución total de la obra sobre el máximo de 10 meses. La reducción ofertada se expresará en nº de días, entendiéndose de no indicarse nada, que no se oferta ninguna reducción.

La puntuación por reducción en el plazo de ejecución total de la obra que se obtiene es de 1 punto por cada 3 días de reducción, hasta un máximo de 5 puntos

REDUCCIÓN OFERTADA:

DÍAS NATURALES

En..... a..... de..... de 2023.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO VII

MODELO DE OFERTA – AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (A incluir en su caso, en el Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”)

“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA”

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Los licitadores podrán ofertar un aumento del plazo de garantía sobre el mínimo de 3 años. La ampliación del plazo de garantía ofertado se expresará en años enteros y se entenderá a efectos del plazo total de garantía que se suman al plazo inicial de 3 años obligatorios, hasta un máximo de 5 años adicionales.

Si no se indica nada, se entenderá que no amplía el plazo de garantía de 3 años fijado en el Pliego Regulador.

La puntuación por ampliación en el plazo de garantía que se obtiene es de 1 puntos por cada año de ampliación, hasta un máximo de 5 puntos.

AMPLIACIÓN OFERTADA: (a sumar al plazo inicial de 3 años)	AÑOS ENTEROS
---	---------------------

En..... a..... de..... de 2023.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO VIII

CRITERIO SOCIAL

(A incluir en su caso, en el Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”)

“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA”

Don/Doña _____

Con DNI número _____

Con domicilio en _____

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda) _____

Con NIF número _____

Con domicilio en _____

COMPROMISO A SUBCONTRATAR CON EMPRESAS CIS, CEE Y EES

Las empresas licitadoras podrán ofertar el compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Empresas no lucrativas o de economía solidaria, u otras equivalentes o con políticas acreditadas de Responsabilidad Social, entendiéndose de no indicarse nada, que no se produce este ofrecimiento.

La puntuación que se podrá obtener por el citado ofrecimiento, será de hasta un **máximo de 4 puntos**. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que destine un mayor porcentaje del PEM (sin considerar baja) siendo el resto de propuestas puntuado en proporción al importe destinado al mismo fin.

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN QUE SE COMPROMETE A SUBCONTRATAR CON LAS EMPRESAS CIS, CEE Y EES:
_____ %

COMPROMISO A DESTINAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PERSONAS CON CONTRATOS INDEFINIDOS

La empresa o entidad se compromete a destinar a la ejecución del contrato a un número determinado de personas con contratos indefinidos.

La mayor puntuación (4 puntos) la obtendrá la propuesta que destine un mayor número de personas con contratos indefinidos, asignándose la puntuación al resto proporcionalmente respecto a esa mejor oferta

Nº PERSONA CON CONTRATO INDEFINIDO: _____ PERSONAS

COMPROMISO DE DEDICAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MENOS A UNA PERSONA PERCEPTORA DE RENTA GARANTIZADA, VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O PERSONA DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN

La empresa o entidad se compromete a dedicar a la ejecución del contrato al menos a una persona perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género o persona desempleada de larga duración, en cuyo caso se le otorgarán **2 puntos**.

☐ SI ☐ NO

En..... a..... de..... de 2023.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO IX**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIOS REFERIDA A LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS (2020, 2021, 2022)**

(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación - Documentación previa a la adjudicación

“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA”

Don/Doña

Con DNI número

Actuando en nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA:

Que, en relación con la licitación para la ***contratación de la adquisición, instalación y la modernización de los sistemas electrónicos de seguridad (SES), del Hospital Universitario de Navarra***, declara:

-Que su volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022), en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, ha sido de:

Ejercicio	Importe (IVA excluido)
2020	€
2021	€
2022	€

En..... a..... de..... de 2023.

Firma.

ANEXO X**DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN
MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES
COMERCIALES**

**(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de
adjudicación - Documentación previa a la adjudicación**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN
DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE NAVARRA”**

Don/Doña

Con DNI número

Actuando en nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA:

- Que cumpla/la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En..... a..... de..... de 2023.

Firma.

ANEXO XI

MODELO ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de
adjudicación - Documentación previa a la adjudicación

“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN
DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE NAVARRA”

La/s empresa/s

Ha/n ejecutado la siguiente obra:

OBJETO DE LA OBRA	
DESTINATARIO O CLIENTE	
USO DEL EDIFICIO	
FECHA FIN OBRA	
PRESUPUESTO FIN OBRA	IVA incluido

(A rellenar por el promotor, destinatario, cliente o su representante)

Don/Doña

Con DNI número

Actuando en nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con cargo dentro de la empresa

CERTIFICA la buena ejecución de la obra referida en el presente informe.

En..... a..... de..... de 2023.

Firma del promotor, destinatario, cliente o su representante

ANEXO XII

DESIGNACIÓN Y SOLVENCIA DEL JEFE DE OBRA
(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación - Documentación previa a la adjudicación)

“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA”

Don/Doña _____

Con DNI número _____

Actuando en nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda) _____

Con NIF número _____

Con domicilio en _____

Propone como **JEFE DE OBRA con dedicación 100%** para la ejecución de “*la adquisición, instalación y la modernización de los sistemas electrónicos de seguridad (SES), del Hospital Universitario de Navarra*”, a:

Don/Doña _____

Con DNI número _____

Con la titulación académica de _____

Declara haber realizado funciones de JEFE DE OBRA en la siguiente obra:

OBJETO DE LA OBRA	
DESTINATARIO O CLIENTE	
USO DEL EDIFICIO	
FECHA FIN OBRA	
PRESUPUESTO FIN OBRA	IVA incluido

En..... a..... de..... de 2023.

FIRMA APODERADO

FIRMA JEFE DE OBRA

ANEXO XIII**DESIGNACIÓN Y SOLVENCIA DEL ENCARGADO DE OBRA
(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de
adjudicación - Documentación previa a la adjudicación)****“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN
DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE NAVARRA”**

Don/Doña

Con DNI número

Actuando en nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

Propone como **ENCARGADO DE OBRA con dedicación 100%** para la ejecución de
*“la adquisición, instalación y la modernización de los sistemas electrónicos de seguridad
(SES), del Hospital Universitario de Navarra”, a:*

Don/Doña

Con DNI número

Declara haber realizado funciones de ENCARGADO DE OBRA en la siguiente obra:

OBJETO DE LA OBRA	
DESTINATARIO O CLIENTE	
USO DEL EDIFICIO	
FECHA FIN OBRA	
PRESUPUESTO FIN OBRA	IVA incluido

En..... a..... de..... de 2023.

FIRMA APODERADO**FIRMA ENCARGADO DE OBRA**

ANEXO XIV

DESIGNACIÓN Y SOLVENCIA DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD
(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de
adjudicación - Documentación previa a la adjudicación

“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN
DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE NAVARRA”

Don/Doña

Con DNI número

Actuando en nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

Propone como **RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD con dedicación mínima 20%** para la ejecución de *“la adquisición, instalación y la modernización de los sistemas electrónicos de seguridad (SES), del Hospital Universitario de Navarra”, a:*

Don/Doña

Con DNI número

Con la titulación académica de

Declara haber realizado funciones de RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD en la siguiente obra:

OBJETO DE LA OBRA	
DESTINATARIO O CLIENTE	
USO DEL EDIFICIO	
FECHA FIN OBRA	
PRESUPUESTO FIN OBRA	IVA incluido

En..... a..... de..... de 2023.

FIRMA APODERADO

FIRMA RESPONSABLE DE
SEGURIDAD Y SALUD

ANEXO XV**DESIGNACIÓN Y SOLVENCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD
(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de
adjudicación - Documentación previa a la adjudicación)****“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN
DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE NAVARRA”**

Don/Doña

Con DNI número

Actuando en nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

Propone como **DIRECTOR DE SEGURIDAD con dedicación mínima 40%** para la ejecución de *“la adquisición, instalación y la modernización de los sistemas electrónicos de seguridad (SES), del Hospital Universitario de Navarra”*, a:

Don/Doña

Con DNI número

Con la titulación académica de

Declara haber realizado funciones de DIRECTOR DE SEGURIDAD en la siguiente obra:

OBJETO DE LA OBRA	
DESTINATARIO O CLIENTE	
USO DEL EDIFICIO	
FECHA FIN OBRA	
PRESUPUESTO FIN OBRA	IVA incluido

En..... a..... de..... de 2023.

FIRMA APODERADO**FIRMA DIRECTOR DE SEGURIDAD**

ANEXO XVI

DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL CUALIFICADO Y ACREDITADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación - Documentación previa a la adjudicación)

“CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA”

Don/Doña

Con DNI número

Actuando en nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA:

- Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato de referencia, se compromete a adscribir de manera efectiva a la ejecución del contrato a personal cualificado y acreditado en los SES a instalar y poner en marcha.

En..... a..... de..... de 2023.

Firma.